

UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA FACULTAD de CIENCIAS SOCIALES
Programa de Población. Unidad Multidisciplinaria
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CARGO DE ASISTENTE (Grado 2)
EFFECTIVO. PERFIL INTEGRAL.

1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO: Asistente (Esc. G, Gr.2, provisión efectiva)
2. No de CARGOS: 1 (uno)
3. PERFIL: INTEGRAL
3. CARGA HORARIA: Dedicación de 10 (diez) horas semanales con posibilidad de extensión horaria de acuerdo a las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal. Categoría Horaria con Dedicación Baja, C2.
4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: por un período de dos años desde la toma de posesión del cargo.
5. FUNCIONES: Docencia e investigación en el área de Mortalidad del Programa de Población. Se realizarán tareas de sistematización y análisis de datos de esta temática en Uruguay y en perspectiva comparada, así como colaboración en la escritura de artículos académicos. También se integrará a tareas de docencia en las materias que se dictan en grado y posgrado en el Programa de Población. En la medida que exista disponibilidad presupuestal para asumir una carga horaria alta, también cumplirá actividades de gestión y de extensión.

Se ponderará especialmente que los concursantes tengan formación a nivel de egreso en Ciencias Sociales, Economía, Estadística o similares y formación a nivel de posgrado en Demografía y Estudios de Población. Se valorará la experiencia en elaboración y administración de bases de datos, dominio avanzado de software para el procesamiento de datos, así como en manejo de técnicas de análisis demográfico.

El cargo se financiará con fondos presupuestales del Población ya existentes en la Unidad y no implica presupuesto adicional en la apertura 2026.

6. COMETIDOS: los detallados en el numeral 5

7. TRIBUNAL DE CONCURSO

Vencido el plazo de presentación de aspiraciones el Consejo conformará un Tribunal, a propuesta de la Unidad Académica respectiva o del Decanato, Tribunal que evaluará los méritos y las pruebas.

El tribunal será integrado por 5 miembros, los que en su mayoría deben ser expertos en el

área de conocimiento disciplinario e interdisciplinario del cargo a proveer y al menos uno de los integrantes del tribunal no debe pertenecer a la Unidad Académica donde se realiza el concurso. Sólo en casos excepcionales y debidamente fundados el Consejo podrá habilitar la conformación de tribunales integrados por 3 miembros.

Se atenderá a un criterio de cuota por el que no podrá integrarse con una proporción mayor a dos terceras partes del mismo sexo. Se podrán establecer excepciones puntuales debidamente fundamentadas.

FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL:

Cualquier observación sobre supuestos vicios de forma en algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos, debe presentarse al tribunal dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la prueba objetada o de la notificación del puntaje de la instancia.

El tribunal, si lo considera pertinente, está habilitado para corregir el vicio; en caso contrario debe elevar inmediatamente todos los antecedentes al Consejo, debiendo esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso. (Art. 21 del Reglamento de Provisión de Cargos y Funciones Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales)

SOBRE EL FALLO DEL TRIBUNAL:

El puntaje se adjudicará mediante votación fundada, de la cual se debe dejar constancia circunstanciada en actas. Asimismo, los criterios que el Tribunal defina al comenzar su actuación deberán consignarse en actas.

Los puntajes obtenidos deberán expresarse en las actas correspondientes junto a la evaluación cualitativa de los méritos y de los resultados de las pruebas, y ambos conjuntamente constituirán el fundamento del fallo del tribunal que se elevará al Consejo.

El fallo deberá contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido. (Art. 22 del Reglamento de Provisión de Cargos y Funciones Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales)

8. EVALUACIÓN DE MÉRITOS.

Para evaluar los méritos académicos de las/los aspirantes, se tendrá en cuenta el Título y Avance, la Escolaridad, la experiencia en investigación y enseñanza, actividad de extensión y actividades en el medio, la actividad profesional y otros méritos. Tendrán estos puntajes máximos:

TITULO Y AVANCE: hasta 30 puntos

ESCOLARIDAD: hasta 5 puntos

LABOR DE INVESTIGACIÓN: hasta 25 puntos

LABOR DE ENSEÑANZA: hasta 15 puntos

LABOR DE EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO: hasta 10 puntos

ACTIVIDAD PROFESIONAL: hasta 10 puntos

OTROS MÉRITOS: hasta 5 puntos

9.- PRUEBAS:

Quienes hayan alcanzado un mínimo de 30% del total de los méritos podrán realizar las pruebas, ambas de carácter obligatorio.

1) Proyecto de investigación con defensa oral.

Toda la información sobre el proyecto a presentar y la fecha de entrega del mismo, -vía correo electrónico a concursos@cienciassociales.edu.uy- será comunicada por Acta del Tribunal.

El plazo para la entrega del proyecto será de 30 a 45 días desde que sean notificados del Acta que fija las particularidades de las pruebas.

2) Clase de grado.

Versará sobre el tema Salud y Mortalidad del módulo IV “Análisis de los fenómenos demográficos” del Programa del Curso de Introducción a la Demografía que se dicta en el Ciclo Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales en Montevideo. La duración de la misma será fijada por el Tribunal y no podrá ser inferior a los 20 minutos ni superior a los 90 de acuerdo al Artículo 36 y 37-D del Reglamento de provisión de cargos y funciones docentes de la Facultad de Ciencias Sociales.

El concursante será notificado de la temática y realización de la prueba al menos 96 horas antes de que ésta tenga lugar.

En todos los casos las pruebas sumarán 100 puntos. El mínimo requerido es de un 50% en cada prueba y en su total un 60%.

10.- CUANTIFICACION DE LAS PRUEBAS:

-Proyecto de investigación y su defensa: 60 puntos

-Clase de grado: 40 puntos

11.- VALOR DE LOS MÉRITOS Y LAS PRUEBAS.

Los méritos representan el 25% del puntaje total, correspondiendo las pruebas al 75% del puntaje total.

12.- El Tribunal puede requerir al concursante que presente la documentación probatoria correspondiente. Además, por razones fundadas, puede también solicitar a otras instituciones u organismo nacionales o extranjeros, privados o públicos, incluida la Universidad de la República, la documentación probatoria correspondiente. (Art. 27 Estatuto del Personal Docente)

13.- El presente llamado se rige, además de lo contenido en las bases, por el Estatuto del Personal Docente y por el Reglamento de provisión de cargos y funciones docentes de la Facultad de Ciencias Sociales. Res. N° 13 del CDC del 03/X/2023 - Dist. 910.23 – DO 06/XII/2023

14.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

- Se deberá prestar cédula de identidad vigente, ciudadanos uruguayos.
- Los ciudadanos extranjeros deberán acreditar su identidad mediante cédula de identidad o documentación supletoria, en caso contrario
- El CV deberá presentarse ordenado de acuerdo con la secuencia de categorías de méritos establecida en las bases, bajo modalidad de declaración jurada.
- Escolaridad de grado y posgrado (si corresponde) con promedios, emitida con fecha febrero 2025 en adelante.

15.- FORMA DE POSTULACIÓN:

Las postulaciones se harán exclusivamente vía electrónica a concursos@cienciassociales.edu.uy.

La forma de postulación, formularios, requisitos, documentación, serán los indicados en la página <https://cienciassociales.edu.uy/llamados/>, ingresando al llamado de interés.